



## **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, nueve (9) de diciembre del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO  
RADICACIÓN: 2022-0165-00  
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS  
DEMANDADO: ALIRIO CANDELA MUNEVAR

Advertido de la revisión del plenario que pese a haber transcurrido un término prudencial, hasta el momento la parte ejecutante no ha adelantado las gestiones tendientes a notificar al demandado ALIRIO CANDELA MUNEVAR, carga procesal que le corresponde, se impone, requerirla para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado del presente proveído, cumpla con la carga procesal de notificación conforme lo indican los artículos 290 a 293 del Código General del Proceso, y 8 de la Ley 2213 de 2022, al correo electrónico reportado, esto es, [pajarojose1@gmail.com](mailto:pajarojose1@gmail.com).

Lo anterior con el fin de garantizar el debido proceso y contradicción de la parte demandada, consagrado en el artículo 29 de la C.P., y de esta forma evitar conculcar derechos fundamentales y futuras nulidades.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ERIKA MAGALI PALENCIA**  
**JUEZ**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 189**, PUBLICADO EL DÍA **12 DE DICIEMBRE DE 2022** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

**SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO**  
SECRETARIA